



1438 08 MAY '14

RES. EXENTA 3G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. MERCEDES NARCISA BENITES BARRETO, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 22/04/2009, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. MERCEDES NARCISA BENITES BARRETO, RUT N° [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15.247 de fecha 21/03/14, para modificar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 495 del 07/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍQUESE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. MERCEDES NARCISA BENITES BARRETO, [REDACTED] en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, especialista en OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, en Atención de Alta Resolutividad, con equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
AVDA. CONCHA Y TORO N° 3459, PUENTE ALTO	ATENCIÓN	25762300	AGREGAR
AVDA. CONCHA Y TORO N° 510, OF. 202, PUENTE ALTO	ATENCIÓN	-----	RECHAZADO/NO CUENTA CON BOX DE GINECOLOGÍA IMPLEMENTADO

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
0101308	2001002	2003002	2003003	2003004	2003005
2003006	2003007	2003008	2003009	2003010	2003011
2003012	2003014	2003016	2003017	2003022	2003023
2003024	2003026	2003027	2004001	2004002	2004003
2004005	2004006				

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



[Handwritten signature]

DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- D. MERCEDES NARCISA BENITES BARRETO
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.247/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe